



**Ayuntamiento de Ponferrada**

## **BASES**

### **CONCURSO DE IDEAS**

#### **ORDENACION DETALLADA DEL SECTOR SSUNC 33**

---

##### **1.- INTRODUCCION**

La mudanza del antiguo "Carrefour" al vecino Centro Comercial "El Rosal" y el previsible traslado a medio plazo de la actual Estación de Autobuses al centro nodal de comunicaciones de la futura estación del AVE en el Barrio de La Placa van a dejar vacante, en pleno centro urbano, una considerable superficie de suelo público pendiente de ordenación urbanística que el Plan General de Ordenación Urbana denominó Sector SSUNC 33.

Ello constituye obviamente una extraordinaria oportunidad de intervención formal en el tejido urbano que el Ayuntamiento de Ponferrada está empeñado en aprovechar. Para emprender ese camino, la Alcaldía ha considerado oportuno convocar primero este Concurso de Ideas y abrir así un debate público y profesional sobre el mejor destino de ese suelo; se trata, claro está, de contrastar opiniones, valorar sugerencias y, en definitiva, de ajustar y enriquecer la ordenación definitiva de este sugerente enclave.



## Ayuntamiento de Ponferrada

### 2.- OBJETO

El objeto del concurso es pues la aportación de ideas para una ordenación detallada viable del Sector SSUNC 33. Esa viabilidad no tiene porqué cercenar la componente poética y formal de las propuestas pero, de algún modo, acota su campo de actuación. Así:

- Las ordenaciones propuestas deben permitir su ejecución en dos fases, por si se demorara el traslado de la actual estación de Autobuses.
- El Sector SSUNC 33 ofrece un punto de encuentro entre el nuevo barrio de La Rosaleda, al norte, y la ciudad consolidada, al sur. Debe pues aprovecharse la oportunidad para resolver la conexión espacial, peatonal y rodada entre ambos tejidos urbanos.
- El carácter institucional de esta convocatoria mueve, en principio, a indagar en el diseño de una destacada plaza pública como mejor expresión de nuestra sociedad civil.
- Para garantizar la viabilidad jurídica de la ordenación resultante, las propuestas deben ceñirse básicamente a las siguientes prescripciones:
  - Ocupación máxima del suelo: 35.000 m<sup>2</sup>.
  - Dotación mínima de estacionamiento público para turismos (subterráneo o de superficie) = 430 plazas, de ellas al menos 12 plazas aptas para personas discapacitadas.
  - Reserva mínima de suelo para Espacios Libres Públicos = 10%, del cual al menos 3.250 m<sup>2</sup>. ajardinados.



## Ayuntamiento de Ponferrada

- Reserva mínima de suelo para Equipamiento Público del Sistema Local = 4.300 m<sup>2</sup>.
- Aprovechamiento lucrativo máximo = 43.000 m<sup>2</sup>. edificables.

### a) Usos permitidos:

- Servicios Terciarios: pequeño comercio, uso hostelero, uso de oficinas, salas de reunión en categoría 1<sup>a</sup> y servicios de automóvil.
- Equipamiento privado de carácter comunitario: Docente, sanitario-asistencial, cultural-religioso-asociativo y deportivo cubierto.
- Vivienda colectiva libre y con protección pública.

### b) Limitaciones:

- La edificabilidad destinada a servicios terciarios estará comprendida entre 25.000 y 34.000 m<sup>2</sup>. edificables.
- La edificabilidad destinada al pequeño comercio no superará los 5.000 m<sup>2</sup>. edificables.
- La edificabilidad destinada a vivienda estará comprendida entre 8.000 y 9.000 m<sup>2</sup>. edificables.



## Ayuntamiento de Ponferrada

### **3.- PUNTUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

- Calidad urbanística de la ordenación detallada en su conjunto, con indisimulado énfasis en la composición estética y paisajística, la sostenibilidad (ambiental) y la accesibilidad (peatonal): 40 puntos.
- Calidad estética y funcional de la implantación y del diseño de la Plaza Pública: 15 puntos.
- Calidad de la conexión espacial, peatonal y rodada del sector con su entorno: 15 puntos.
- Viabilidad jurídica, técnica y económica de la propuesta: 15 puntos.
- Posibilidad de ejecución en dos fases: 10 puntos.
- Aprovechamiento de los sótanos existentes: 5 puntos.

### **4.- TIPO DE CONCURSO**

- Concurso abierto a cualquier persona física o jurídica, a título individual o colectivo, sin ningún tipo de restricciones, estando especialmente llamados a la participación los profesionales vinculados a la edificación y al urbanismo, así como los colectivos universitarios, los estudiantes, los artistas y los intelectuales interesados en el tema planteado.
- Las propuestas habrán de ser presentadas de forma anónima, es decir bajo lema, de conformidad con las prescripciones de estas bases.



## Ayuntamiento de Ponferrada

- La Unidad Municipal de Contratación (Telf: 987.44.66.78 – [contratacion@ponferrada.org](mailto:contratacion@ponferrada.org)) se hará cargo de la Secretaría del Concurso, asumiendo las funciones siguientes:
  - Control de los plazos.
  - Control de inscripciones y admisiones.
  - Recepción de los trabajos y garantía del anonimato.
  - Tramitación de las consultas.
  - Secretaría del Jurado.

El Jefe del Servicio Municipal de Planificación y Gestión, de profesión Arquitecto-Urbanista, asumirá la asesoría técnica del concurso.

### **5.- JURADO**

1. El Jurado se compondrá de siete miembros, asistidos por el Letrado Jefe de la Unidad Municipal de Contratación.
  - Miembros con voz y voto:
    - Presidente: El Alcalde del Ayuntamiento de Ponferrada o persona en quien delegue.
    - Dos funcionarios municipales.
    - Un arquitecto de reconocido prestigio, a propuesta del Colegio de Arquitectos.
    - El Concejal de Urbanismo.



## Ayuntamiento de Ponferrada

- Un representante del grupo de gobierno.
  - Dos representantes de los grupos de la oposición (uno por cada grupo).
    - Secretario, con voz pero sin voto.
  - El jefe de la Unidad de Contratación
2. El Jurado evaluará las propuestas presentadas a concurso conforme al criterio de puntuación señalado en el Apartado 3 anterior y levantará acta, con el dictamen razonado correspondiente, en el plazo de 30 días contados a partir de la expiración del plazo de presentación de las propuestas.

### **6.- PREMIOS**

El Ayuntamiento de Ponferrada otorgará tres premios de 6.000, 4.000 y 2.000 Euros cada uno, a las tres propuestas mejor valoradas por el Jurado.

### **7.- DERECHOS DE AUTOR**

- Se considerarán cedidos al Ayuntamiento de Ponferrada, los derechos de autor de los trabajos premiados.
- Asimismo, el Ayuntamiento de Ponferrada se reserva los derechos de publicación y exposición de todos los trabajos presentados.



## Ayuntamiento de Ponferrada

- Por lo demás, los autores de las propuestas presentadas conservarán la propiedad de sus trabajos.

### **8.- PLAZOS**

#### A) PLAZO DE INSCRIPCION

Será de 1 mes contado a partir de la fecha de inserción de la convocatoria de este concurso en el Boletín Oficial de la Provincia de León.

La inscripción se formalizará mediante escrito dirigido a la Secretaría del Concurso, haciendo constar en el mismo el nombre del concursante y su domicilio o dirección de correo electrónico. Dicho escrito podrá presentarse directamente ante la Unidad Municipal de Contratación o enviarse a su atención por correo, Fax o e-mail, antes de 13:00 horas del día en que se cierre el plazo de inscripción.

No se establece cuota alguna de inscripción.

#### B) PLAZO DE ADMISIÓN Y ENVIO DE LA DOCUMENTACION TECNICA

La Secretaría del Concurso tiene 15 días de plazo, contados desde la recepción de una solicitud de inscripción, para comprobar el cumplimiento de los requisitos de esta convocatoria, admitir la inscripción y enviar al concursante la documentación técnica del concurso, bien directamente, bien a través de la página web del Ayuntamiento de Ponferrada.



## Ayuntamiento de Ponferrada

### C) PLAZO PARA LAS CONSULTAS TÉCNICAS

Será de 1 mes contado a partir de la fecha de inscripción de la convocatoria de este concurso en el Boletín Oficial de la Provincia de León.

Cualquier concursante admitido podrá formular consultas técnicas mediante e-mail dirigido a la Secretaría del Concurso quien tiene un plazo máximo de 15 días para contestarlas a través de la página web del Ayuntamiento de Ponferrada, de modo que cualquier otro concursante tenga también acceso a la respuesta dada.

### D) PLAZO PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

Será de 3 meses contados a partir de la fecha de inscripción de la convocatoria de este concurso en el Boletín Oficial de la Provincia de León.

Los trabajos deberán quedar presentados en la Secretaría del Concurso antes de las 13:00 horas del día en que se cierre este plazo. Estos trabajos podrán presentarse por cualquier medio que habilite su entrada en el registro de la Secretaría del Concurso antes de la fecha y hora límites.

## **9.- DOCUMENTACION A PRESENTAR POR LOS CONCURRENTES**

- Los concursantes podrán presentar un máximo de dos paneles rígidos tipo cartón-pluma, en formato DIN A-1 (841 x 599 mm.) con los planos,





## Ayuntamiento de Ponferrada

dibujos, imágenes o textos que estimen necesarios para explicar sus propuestas.

- La presentación de los trabajos queda sujeta a siguientes reglas:
  - Cada concursante elegirá una clave de identificación de seis dígitos y dos letras del alfabeto de tres centímetros de alto, que deberá plasmar en el ángulo superior derecho del frente de cada panel. Estos paneles se entregarán a la Secretaría del Concurso completamente embalados, sin ningún signo exterior que los pueda identificar. Al entregar su trabajo ante la Secretaría del Concurso, cada concursante también entregará un sobre cerrado que recogerá:
    - Al exterior, únicamente, la clave elegida y
    - Al interior, el nombre del concursante admitido. También podrá indicar aquí si el concursante desea mantener el anonimato en el caso de que su trabajo no resultara premiado.

Los envíos postales de los trabajos deberán preservar también el anonimato de sus autores.

- La Secretaría del Concurso deberá excluir aquellas propuestas que hayan incumplido las bases de este concurso, en cuanto a su calendario y demás requisitos sobre presentación, anonimato y objeto del concurso.



## **Ayuntamiento de Ponferrada**

---

- Corresponde al Jurado desembalar los paneles presentados a concurso.

### **10.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

La solicitud de inscripción a concurso implica el conocimiento y aceptación de estas Bases por parte del recurrente, por lo que éste no podrá impugnarlas una vez formalizada la inscripción.